Asunto: Iniciativa de Punto de Acuerdo.

PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E S

La **Diputada Lizet Rodríguez Soriano**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4°, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; y asimismo señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73, fracción XVI de la Carta Magna.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 2°, fracción V, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que ambos preceptos constitucionales, tanto federal como local, garantizan para todas las personas el derecho a la protección de la salud en un sentido amplio y se ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1946) afirma que "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano". Así mismo señala que entender la salud como un derecho humano genera para los Estados la obligación jurídica de asegurar el acceso oportuno, aceptable y asequible a la atención de salud de calidad suficiente, y atender a los determinantes subyacentes de la salud, entre ellos el agua potable, el saneamiento, la alimentación, la vivienda, la información y la educación relacionada con la salud, y la igualdad de género.

Partiendo de esta premisa hago mención que la enfermedad del "Cáncer Infantil" se manifiesta de forma más frecuente como la leucemia, linfoma y cáncer cerebral; asimismo en cuanto a los niños que entran en la etapa de la adolescencia, el "Osteosarcoma" (*cáncer de los huesos*) es más común.

En la mayoría de los casos, los médicos no saben por qué los niños tienen cáncer, por lo que las causas del cáncer en ellos no suelen ser las mismas que en los adultos, como fumar o estar expuestos a toxinas del medioambiente. En los niños, una condición genética, como el síndrome de Down, a veces puede incrementar el riesgo de cáncer. Los niños que han sido sometidos a tratamientos de quimioterapia o radiación para el cáncer tienen más probabilidades de volver a tener cáncer.

Al respecto el 15 de febrero de cada año se celebra el "Día Internacional del Cáncer Infantil", mismo que fue instituido en Luxemburgo en el año 2001. En México la conmemoración fue impulsada en un inicio por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), posteriormente adoptada por diversas instancias que se han conformado en el país. Tiene como objetivo sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, los adolescentes y sus familias. También se pretende que todos los niños tengan acceso a un diagnóstico y tratamiento adecuados.

Así pues, se ha implementado lo que conocemos como "lazo dorado", que es el símbolo que representa a los pacientes de cáncer más jóvenes de todo el mundo. El color dorado honra su valentía en la lucha contra el cáncer infantil y adolescente, representando el color de la Esperanza. Este símbolo común ha permitido construir una imagen conjunta de esta problemática, fortaleciendo así su visibilidad e incidencia social.

En aras de lo anterior, los Diputados que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía, exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Administración y Gestión Pública y de Salud y Bienestar Social, así como al DIF Estatal, Dependencias de la Administración Pública Centralizadas, Descentralizadas, Desconcentradas, el Poder Judicial del Estado, Tribunales de Justicia, Organismos Públicos Autónomos y los diez Ayuntamientos de nuestra entidad, para que se sumen al proyecto de iluminar sus edificios, o una parte de ellos, en color dorado durante el mes de febrero, con la finalidad de expresar solidaridad y convocar a respaldar a las niñas y niños que padecen cáncer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que en un ejercicio crítico y responsable, propongo a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes de los diez Ayuntamientos del Estado, reforzar el fomento de campañas y políticas permanentes de lucha contra el "cáncer infantil", promoviendo que el mes de febrero de cada año, sea considerado como el "mes dorado".

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías de Administración y Gestión Pública y de Salud y Bienestar Social, así como al DIF Estatal, Dependencias de la Administración Pública Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, Tribunales de Justicia, Organismos Públicos Autónomos y los diez Ayuntamientos de nuestra entidad, para que se sumen al proyecto de iluminar sus edificios, o una parte de ellos, en color dorado durante el mes de febrero, con la finalidad de expresar solidaridad y convocar a respaldar a las niñas y niños que padecen cáncer.

TERCERO.-Se exhorta respetuosamente al Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, promuevan dentro de las instalaciones durante el mes de febrero de cada año, campañas de concientización y detección oportuna del "Cáncer Infantil".

CUARTO: Se instruye a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el párrafo anterior para los fines solicitados.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 23 de enero de 2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputada Lizet Rodríguez Soriano

Diputado Rogelio H. Rueda Sánchez

Diputada María Guadalupe Berver Corona

La presente hoja de firmas corresponde una iniciativa de acuerdo presentada por la Diputada Lizet Rodríguez Soriano y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que proponen fomentar campañas y políticas permanentes de lucha contra el "Cáncer Infantil" en el Estado.